



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - MECANISMOS Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - Ampliación de la Convocatoria “MANTA - BECA para el desarrollo productivo artesanal” EX-2020-58651260- -APN-DGD#MC

ANEXO II

MECANISMOS Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN (en adelante “EL MINISTERIO”) realiza UNA (1) ampliación de la Convocatoria “**MANTA - BECA para el desarrollo productivo artesanal**” (en adelante “la BECA”) en beneficio a los artesanos y artesanas del país, que en consecuencia de la Pandemia Sanitaria relacionada al COVID 19 han sido afectadas sus posibilidades y su calidad de vida.

1. DESTINATARIOS

Aquellos artesanos y artesanas que, habiéndose presentado en la 1º Convocatoria “**MANTA - BECA para el desarrollo productivo artesanal**” y cumplido con los requisitos técnicos y formales, han sido seleccionados por el Jurado en oportunidad de esta ampliación.

1. INSCRIPCIÓN

2.1. **Registro.** Los beneficiarios deberán, como requisito indispensable para acceder a la BECA, inscribirse en el **REGISTRO FEDERAL DE CULTURA** (www.somoscultura.gob.ar), creado por Resolución MC N°130/2021.

Una vez realizada la inscripción, deberán completar el formulario que se encontrará a disposición en el link www.somoscultura.gob.ar/convocatorias/manta.

2.3. **Datos Bancarios.** Los beneficiarios deberán seleccionar una cuenta a su nombre, en la cual se depositarán los fondos de la BECA, acorde a los mecanismos vigentes de pago.

La selección podrá ser de: **1) Cuenta propia; 2) Apertura BNA+; 3) Apertura BNA Sucursal; 4) “Fui beneficiario a MANTA, cobro con el mismo CBU”** (*no debe seleccionarse en esta convocatoria*).

2.4. **Declaración Jurada.** Atento a los requisitos y obligaciones que se desprenden de la Convocatoria, los postulantes deberán firmar la Declaración Jurada que se encuentra en el Registro citado en el Punto 2.1.

1. RENDICIÓN

Los beneficiarios de esta ampliación deberán rendir la cuota en UN (1) plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días, de conformidad con el Reglamento de Bases y Condiciones ANEXO I (IF-2020-58583800-APN-DNICUL#MC).

La rendición se realizará mediante la presentación de UNA (1) **Memoria Técnica**, en la que deberán indicar:

- la contraprestación realizada;
- lugar y fecha de realización;
- descripción de la contraprestación;
- cantidad de personas alcanzadas;
- y adjuntar una fotografía o captura de la publicación en redes sociales del emprendimiento que hubieran realizado con la aplicación gráfica de los isologotipos provistos por el equipo técnico del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Los beneficiarios comprenden y aceptan que recibirán por correo electrónico una guía referida a la Memoria Técnica, y que la rendición de la misma deberá ser presentada vía el Registro Federal de Cultura o vía TAD, acorde a los mecanismos de modernización y gestión implementados en el marco de las Políticas de Gobierno, sin que esta facultad genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

